

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1929)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.126

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

#### CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

#### PROVINCIA DE MADRID

#### Ayuntamiento de Madrid.

Destinos a proveer.—(Primera categoría.)

Treinta plazas de Aprendiz de Bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50

pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 20 de Marzo próximo.

Para poder tomar parte en este

concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial, y no padecer enfermedad de las compren-

didas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

#### Modelo de papeleta que se cita

DESTINOS PÚBLICOS

(Timbre correspondiente)

Concurso extraordinario del mes de .....

Primer apellido.....  
Segundo apellido.....

Nombre.....

Empleo militar.....

Natural de ..... hijo de ..... y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ..... y domiciliado en ..... desea obtener una de las treinta plazas de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en .... del mes de .....

(Fecha y firma).

#### NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán

con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los desig-

nados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

5.ª Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfru-

ten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.  
—El General Presidente, José Villalba.

*Concurso extraordinario, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.*

#### PROVINCIA DE BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

*Cuerpo de la Guardia municipal.*

Destinos a proveer. — (Segunda categoría).

Veintiséis plazas de Guardias urbanos de infantería, dotadas con el sueldo de 3.094 pesetas anuales cada una.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco. Tener aptitud física para el cargo y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1.700 metros.

#### PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*Cuerpo de la Guardia municipal.*

Destinos a proveer. — (Segunda categoría).

Diez y seis plazas de Guardias municipales de infantería, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una plaza de Guardia municipal de caballería con el haber anual de 1.825 pesetas.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta. Tener aptitud física para el cargo y presentar certificado legal de poseer una talla mínima de 1,660 metros. Para el Guardia de caballería, además de estas condiciones, será indispensable la procedencia de Cuerpo montado.

#### PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

*Cuerpo de la Guardia municipal.*

Destinos a proveer. — (Segunda categoría).

Cincuenta y una plazas de Guardias municipales aspirantes, de infantería, dotadas con el sueldo de 2.173 pesetas anuales cada una.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y nueve. Tener aptitud física para el cargo y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia precisamente dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Marzo próximo, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde del punto de su residencia, informando éstos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso, deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.  
—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1929.)

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.167

##### Benafarces

En virtud de acuerdo de esta Comisión permanente, y para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre último, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y Matrona municipales, por el plazo de treinta días, y con las dotaciones anuales de 250 pesetas cada una, equivalentes al 20 por 100 del sueldo asignado al señor Médico titular.

Los aspirantes a dichas plazas, que habrán de poseer título correspondiente, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, durante expresado plazo, ante esta Alcaldía.

Benafarces, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 1.176

##### Castrodeza

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora en partos de esta villa, para la asistencia a los pobres de Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión en propiedad de la misma, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, siendo indispensable para obtener la misma poseer el título correspondiente.

Castrodeza, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 1.029

##### Corrales de Duero

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Maximiano Granado Aparicio, concurrente al reemplazo de 1925, vecino de Corrales de Duero, y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para la ejecución del reclutamiento y reemplazo del Ejército, procede unir a las diligencias que se están practicando en esta Alcaldía, en justificación de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Patricio Granado Aparicio, hermano de dicho mozo, y a los efectos que determinan los artículos antes citados, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas per-

sonas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho Patricio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se consignan las siguientes señas:

El referido Patricio Granado Aparicio es natural de Corrales de Duero (Valladolid), de oficio jornalero agrícola, se supone esté casado, ignorándose su paradero, el nombre de su mujer, lugar y fecha en que contrajo matrimonio; cuenta en la actualidad 31 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños; sin ningún otro signo externo que le caracterice; cuyas señas se contraen a la fecha en que se ausentó de esta localidad.

Corrales de Duero, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Bruno Arranz.

Núm. 1.078

##### Cubillas de Santa Marta

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, dentro de las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda municipal, tiene acordado prorrogar el presupuesto municipal ordinario que rigió durante el año 1928 para que rija en el año actual, sustituyéndose las alteraciones que puedan ocurrir en el año, dentro de los respectivos capítulos, por medio de transferencias de crédito.

Cubillas de Santa Marta, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 1.178

##### Medina del Campo

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para el servicio de la Beneficencia municipal con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia la misma, para su provisión por concurso, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se dirigirán a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase 8.ª, y se acompañarán a las mismas el título o testimonio notarial, presentando, además, si lo estiman oportuno, justificantes de otros méritos.

Será preferida para el nombramiento la mejor hoja de estudios y mayores servicios prestados.

Medina del Campo, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, J. Molón.

Núm. 1.089

**Morales de Campos**

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre de este término municipal, para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 1.102

**Muriel**

Para proveer en este Municipio y en el agregado de Salvador de Zapardiel, conforme a lo ordenado en Real orden de 11 de Diciembre último, las plazas titulares de Practicante y Partera para el servicio de la Beneficencia municipal, se anuncian vacantes por treinta días, con el sueldo anual de 300 pesetas cada una, que se satisfarán trimestralmente por ambos Ayuntamientos, en proporción al 20 por 100 de la consignación establecida para el Médico.

Las personas que deseen aspirar a desempeñarlas, lo solicitarán de esta Alcaldía por medio de instancia en papel de una peseta veinte céntimos, a la que acompañarán los documentos que les garantice poseer el certificado de aptitud correspondiente.

Muriel, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Arceliano Moreno.

Núm. 1.055

**Nava del Rey**

Con el fin de que el expresado Ayuntamiento pueda proveer dos plazas de Practicantes y tres de Matronas, creadas oficialmente para la Beneficencia municipal, por Real orden de 11 de Diciembre último, se anuncia su adjudicación en concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo se presentarán las instancias por los interesados, dirigidas al señor Alcalde, en papel de la clase 8.<sup>a</sup> y acompañadas del título correspondiente y los demás documentos indicativos de la competencia profesional.

Las anunciadas plazas son dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Nava del Rey, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

Núm. 1.177

**Olmos de Esgueva**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo preciso poseer el título correspondiente.

Olmos de Esgueva, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 1.148

**Palacios de Campos**

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 15 del mes actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes, a saber:

**Parte real**

- D.<sup>a</sup> Paula Pastor de Castro.
- D. Rodrigo Alonso Velasco.
- » Mariano Valdés García.
- » Pablo Villar y Villar.

**Parte personal**

- D. Andrés Echeandia González.
- » Germán Ruiz Díez.
- » Atanasio Alonso Velasco.
- » Julián Alvarez González.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Palacios de Campos, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 1.165

**Palacios de Campos**

Acordado por este Ayuntamiento pleno y en virtud de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de Diciembre último, se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo antes expresado, debidamente reintegradas.

Palacios de Campos, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 1.155

**Pedrajas de San Esteban**

Propuesta por la Comisión municipal permanente la habilitación de un crédito de 2.500 pesetas en el capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 5.<sup>o</sup>; otro de 200 pesetas en el capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 10, y un suplemento de crédito de 250 pesetas en el capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, se exponen al público los expedientes respectivos por término de quince días para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Pedrajas de San Esteban, 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde accidental, Segundo Martín.

Núm. 1.082

**Pedrosa del Rey**

Verificada el día 17 del corriente, por los vocales natos de las dos partes del repartimiento de utilidades, personal y real, la elección de los vocales para el completo de las Comisiones de evaluación, resultaron elegidos por votación directa, quienes en unión de los primeros confeccionarán los documentos señalando las utilidades que cada contribuyente obtenga en este distrito municipal, para que en su día forme los repartimientos la Junta general.

**Parte real**

- D. Sebastián Meléndez Baraja.
- » Regino Medrano Berceruelo.
- » Anselmo Rico Hernández.
- » Sandalio Pérez Rico.
- » Ismael García Rico.
- » Tomás Pérez Pinilla.

**Parte personal**

- D. Zacarías Miguel López.
- » Angel González Rico.
- » Fidencio González Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna en el plazo de cinco días, quedarán definitivamente

elegidos los señores relacionados, a los efectos del Estatuto municipal vigente.

Pedrosa del Rey, 19 de Febrero de 1929.—El Presidente de la parte real, Julián Pérez.—El Presidente de la parte personal, José de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 1.159

**Peñaflor de Hornija**

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Peñaflor de Hornija, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 1.164

**Peñaflor de Hornija**

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde-Presidente.

La dotación que ha de percibir el agraciado por residencia y prestación de servicios sanitarios será de doscientas sesenta y tres pesetas, abonándose, además, la cantidad que resulte valorando las recetas que por el mismo se despachen a las familias incluidas en la Beneficencia, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1923, que serán satisfechas con cargo al presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Peñaflor de Hornija, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 1.063

**Pollos**

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones contenidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 22 de Octubre de 1926, relacionadas con la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1930, por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hace saber por el presente a todos los hacendados en este término municipal, ya sean vecinos o forasteros, para que durante el mes

de Marzo y hasta el día 15 de Abril formulen por sí o valiéndose de administrador o apoderado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas o bajas que hubieren experimentado en aquellas riquezas, a las que se acompañarán el documento traslativo de dominio, que deberá de haber sido liquidado previamente, en la correspondiente oficina Liquidadora, y cuyas relaciones serán reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Pollos, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Valdúnciel.

Núm. 1.169

#### Quintanilla de arriba

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta villa, se anuncian a concurso por segunda vez para su provisión con la dotación anual de 250 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su profesión y méritos, en término de treinta días.

Quintanilla de arriba, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 1.168

#### Quintanilla de Trigueros

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre último, se anuncian a concurso las plazas de nueva creación de Practicante y Matrona, titulares de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dichas plazas, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Quintanilla de Trigueros, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Núm. 1.103

#### San Cebrián de Mazote

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, se anuncian por segunda vez para su provisión en propiedad, por el

plazo de treinta días y con la dotación anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, contado desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión de Veterinario y méritos que posea, siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en esta población.

San Cebrián de Mazote, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 1.163

#### San Martín de Valvení

Servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

San Martín de Valvení, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.173

#### San Martín de Valvení

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con la dotación anual de 600 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

San Martín de Valvení, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.174

#### San Martín de Valvení

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, se anuncian a concurso para ser provistas en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría del

Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente y cuantos documentos deseen para justificar méritos y servicios.

San Martín de Valvení, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.166

#### San Pablo de la Moraleja

Hallándose sin proveer las plazas de Practicante y Matrona o Partera, titulares de este pueblo, se anuncia a concurso la provisión de las mismas por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una de dichas plazas, satisfechas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, siendo condición precisa e indispensable poseer el título correspondiente para poder optar a las mismas.

San Pablo de la Moraleja, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 1.172

#### Sardón de Duero

Para dar cumplimiento a cuanto dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, y acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa de 17 del actual, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Practicante y Matrona titulares, para la Beneficencia municipal de este término, con el haber anual de 250 pesetas cada una de dichas plazas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, o reintegradas con pólizas de dicha clase, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en que se inserte el presente anuncio, acompañando los títulos que acrediten el ejercicio de su profesión, sin cuyo requisito no serán admitidas las solicitudes que pudieran presentarse.

Sardón de Duero, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 1.085

#### Simancas

El día 4 de Marzo próximo, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento

de 859 rollizos, 112 cárceles de leña gruesa y 7.535 cargas de ramera del pinar de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 4.324'80 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen interesarse en referida subasta y durante las horas de oficina de todos los días hábiles hasta antes de una hora de la celebración de aludida subasta, y con arreglo al modelo que al final se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta ingresar en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 432'48 pesetas a que asciende el 10 por 100 de la tasación, en concepto de depósito provisional y definitivo, suscribiéndose las proposiciones en pliegos cerrados y papel de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas), las que se presentarán media hora antes de la anunciada para la celebración de indicada subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ricardo San José.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto de indemnizaciones que han de regir en la subasta de 859 rollizos, 112 cárceles de leña gruesa y 7.535 cargas de ramera del pinar «Pimpollada», de los propios de esta villa, ofrece la cantidad de ..... pesetas por dicho aprovechamiento, sometándose en un todo a dichos pliegos y presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

91

Núm. 1.145

#### Tamariz de Campos

Formada por la Comisión permanente y aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, que ha de regir en esta villa durante dos ejercicios, contados desde 1.<sup>o</sup> de Enero del año actual, se halla expuesta al público por espacio de quince días a los efectos de reclamación por los interesados.

Tamariz de Campos, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 1.137

**Tordesillas**

Habiendo quedado aprobado por la Junta general y Comisiones de evaluación el repartimiento general sobre utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por todos interesados y presentar las reclamaciones que se estimen justas ante el señor Presidente de la Junta.

Tordesillas, 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

1.053

**Urones de Castroponce**

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora en partos de esta localidad, para la asistencia de las familias pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 250 pesetas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre próximo pasado, cuyo sueldo será satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñar dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el papel correspondiente de la clase 8.<sup>a</sup> o reintegradas por su equivalencia, acompañadas del título que acredite el ejercicio de su profesión, sin cuyo requisito no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Urones de Castroponce, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 1.171

**Valdunquillo**

Cumpliendo vigentes disposiciones, se anuncia a concurso la plaza de nueva creación de Matrona titular de este Ayuntamiento con el haber anual de 300 pesetas pagadas por la Caja de este Municipio.

Las aspirantes, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdunquillo, 19 de Febrero de

1929.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 1.175

**Viloria**

Habiendo resultado desiertos los concursos para la provisión de las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, se anuncian por segunda vez con la dotación anual de 250 pesetas cada una y por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen su profesión y título respectivo.

Viloria, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 1.104

**Villabáñez**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre próximo pasado, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas cada una; los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles.

Villabáñez, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 1.113

**Villacid de Campos**

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus propiedades en el actual año de 1929.

El incumplimiento de este requisito por parte de los citados terratenientes será interpretado en el sentido de que los ceden a favor del Municipio, utilizándolos como ingreso en el presupuesto municipal formado para dicho año.

Villacid de Campos, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Emilio Collantes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.128

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que por don Manuel Martín González, con residencia accidental en Valdemorillo (Madrid), se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Medina del Campo, de tres de Enero último, por el que se desestimó la reposición del de catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, que nombró para la plaza de Médico titular de nueva creación de dicha villa a don Miguel Díez Gil.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Damián O. de Urbina.

Núm. 1.131

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo y por don Vicente Cesteros Velasco, por sí y como Presidente del Gremio de vendedores de pescado de esta capital, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 12 de Enero de 1929, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la Ordenanza número seis, apartado tercero, votada con otras por el Ayuntamiento pleno y relativa a la venta de pescado al por menor; habiéndose acordado, en providencia de quince del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados,

expido la presente en Valladolid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Alfonso Santa María.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.139

**OLMEMO**

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Teodosio Gómez Redondo, vecino que fué de Montemayor de Pililla, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser oído en el sumario que instruyo bajo el número siete del año actual sobre falsedad de documentos mercantiles, estafas y alzamiento de bienes, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.070

**PEÑAFIEL**

Don Antonio del Fraile Calvo, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 8 de 1929, por desaparición en las aguas del río Duero de Francisco Martín González, en término de Valbuena de Duero, he acordado interesar de las autoridades y agentes de la policía judicial procedan, con los reconocimientos y medidas que estimen oportunas, a la busca del que se supone cadáver, Francisco Martín González, de 15 años, soltero, natural y vecino de Valbuena de Duero, de estatura regular, moreno, en buenas carnes, pelo negro, ojos castaños, nariz un poco roma, con pantalón de pana oscuro, pero ya mas esclarecido por el uso, zapatos gordos blancos y de hebilla, calcetines rayados, calzoncillos y camisa de algodón blanco, que el día 13 del actual desapareció arrastrado por las aguas del río Duero, en término de Valbuena de Duero, y caso de ser habido lo comuniquen por el medio más rápido a este Juzgado de instrucción o al del lugar y jurisdicción en que pareciere para

que a su vez procediese a lo que haya lugar en derecho con conocimiento de que en este Juzgado de Peñafiel se instruye tal sumario.

Dado en Peñafiel, a 17 de Febrero de 1929. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.189

#### NAVA DEL REY

Don Agustín Ossorio López, Juez municipal de la ciudad de Nava del Rey.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este de mi cargo por don Simitrio Julio Bobo, contra don Tomás Álvarez Fernández, vecino de Carreña, sobre reclamación de seiscientos diez pesetas, y, en ejecución de sentencia, he acordado se saquen a subasta los siguientes bienes:

1.º Una finca rústica, cerrada en sí misma con muchas rocas, sita en Ortigosa y sitio Campo de San Roque; mide unas cincuenta áreas y linda Este, Fructuoso Fernández; Oeste, Salvador de Castro; Sur, Francisco García, y Norte, herederos de Narciso Álvarez.

2.º Una casa, en mal estado, en igual término y sitio San Roque, que anteriormente estuvo destinada a Escuela, emplazada en un terreno que mide cien metros; linda Norte, campo de Iglesia; Este, Oeste y Sur, tránsito; tiene dentro de su perímetro un nogal.

3.º Una mampresa, compuesta de veintisiete castaños, sita en términos de Puertas y sitio de los Ingiestos; mide seis áreas y linda Este, Higinio Cardín; Oeste, José Borbolla y tránsito, y Sur y Norte, el mismo don José Borbolla.

Los precedentes bienes han sido tasados: el primero, en cien pesetas; el segundo, en ciento cincuenta, y el tercero, en ciento treinta, que en conjunto suman trescientas ochenta pesetas.

La subasta se celebrará, simultáneamente, en Carreña y en este Juzgado municipal el día veinte del próximo mes de Marzo, y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de la tasación.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores ante la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes.

Se advierte que no existen títulos de los bienes sujetos a subasta.

Dado en Nava del Rey, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Agustín Ossorio. — Por su mandado, Sixto Herrero, Secretario suplente. 92

Núm. 1.004

#### POZALDEZ

Don Román Fernández Melgar, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 32 de entrada del año próximo pasado, por estafa, contra Julio López Rodríguez, se ha dictado en el mismo con fecha once del actual sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.* — En la villa de Pozaldez, partido judicial de Medina del Campo, hoy, 11 de Febrero de 1929; el señor Juez municipal de su término, don Juan García Pérez, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares seguido por este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de estación de la Compañía del ferrocarril del Norte de España, ante la Inspección de Vigilancia de dicha villa, que a su vez puso el hecho en conocimiento de aquel Juzgado municipal, ante el cual, probándose que dicha falta se había cometido en este término, remitió todo lo actuado a este Juzgado, contra Julio López Rodríguez, de diez y ocho años de edad, natural de Fafián, Ayuntamiento de Sarría, provincia de Lugo, por viajar sin billete el día 1.º de Diciembre último en el tren número 26, desde Valdestillas a Medina, en tercera clase.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al enjuiciado Julio López Rodríguez, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto que sufrirá en la cárcel de esta villa, indemnización de tres pesetas cincuenta céntimos a la Compañía perjudicada del ferrocarril del Norte de España, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para el condenado rebelde, de ignorado paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Juan García. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Pozaldez, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Román Fernández. — V.º B.º: El Juez municipal, Juan García, 93

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.093

### Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

#### Concurso para la construcción del puente de Lerilla

El concurso se celebrará el día 27 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones económicas y particulares, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante pago de veinticinco pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de veinticinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.393'10 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 23 de Marzo, o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de construcción del puente de Lerilla. — Valores declarados 1.393'10 pesetas. — Excelentísimo Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos im-

puestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a quella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito, en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 139.309'26 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 13 de Febrero de 1929. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal número ....., tarifa ....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha .... de .... de 1929, para adjudicar mediante concurso la construcción del puente de Lerilla, sobre el río Agadones, en el camino vecinal de Zamorra a Agallas (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.